



# *Sindicato Obreros Confiteros, Pasteleros, Factureros, y Pixereros de Santa Fe*

(HELADEROS, ROTISEROS, SANDWICHEROS, CASAS DE COMIDAS Y PLATOS RÁPIDOS, ETC.)

Adherido a la C.G.T. por intermedio de la F.A.T.P.C.H.P.Y.A. - Zona Aplicación:

Dptos: La Capital, San Jerónimo, San Martín, Las Colonias, Castellanos, San Justo, San Javier, San Cristóbal, Gral. Obligado, Vera, 9 de  
PERSONERÍA GREMIAL N° 1003

Santa Fe, 09 de Octubre de 2020

Sr. Titular y/o Responsable

Legal y/o Jurídico.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, a los fines de **Notificarlo**, que debido al nuevo aumento en los Salarios, a partir del mes de **Octubre del 2020**, usted deberá retener a cada trabajador, bajo C.C.T. 600/10, al Afiliado o no al Sindicato, la cantidad de **\$400** a “todas las categorías” por Igual (si la jornada es reducida se le retendrá proporcional a la misma ) por única vez y la boleta de deposito deberá generarse de la siguiente página web:

[www.sconfiterossantafe.com.ar](http://www.sconfiterossantafe.com.ar) , para así dar cumplimiento al Artículo N° 43

(Retención Convencional) de Nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N° 600/10, el cual claramente establece este procedimiento, este aporte debe realizarse entre los días **01 al 20 de Noviembre de 2020**. La Nueva Escala Salarial y el Acta Acuerdo correspondiente firmado en el Ministerio de Trabajo se encontraran también publicados en dicha página.

Los demás Aportes Convencionales Art 46°, 47° y 48° los deberán seguir realizando regularmente.

Sin otro motivo, quedando usted debidamente **Notificado**, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Segovia Raúl

Sec. General del

S.O.C.P.F.Y.P de Santa Fe